



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Impugnación de la Paternidad y Filiación Extramatrimonial
Demandante	Dayan Camila Rojas Ramírez Rep. Legal del menor S.O.R.
Demandado	Andrés Felipe Ossa Gutiérrez y Héctor Mauricio Quintero Rodas
Radicado	05001 31 10 014 2019 00424 00
Decisión	Requiere so pena de declararlo inactivo

Para continuar el trámite de este proceso, se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto a cargo de la parte demandante, la cual es cumplir con lo ordenado en el auto que la admite, respecto de la debida notificación al curador ad litem que representará a uno de los demandados, a quien mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2020, se le tuvo en cuenta el escrito de aceptación al cargo, disponiéndose allí la remisión de la documentación pertinente para tal fin, gestión que a la fecha la parte actora no ha realizado; teniendo en cuenta además que esta fue admitida por auto de fecha 19 de julio de 2019.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se cumplió con lo solicitado en el mencionado auto, SE LE ORDENA a dicha parte que proceda de conformidad, SO PENA de que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de ésta decisión, sin que se haya cumplido con dicha carga, SE DECLARE INACTIVO.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZ

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c105f53887dda99d6f601502d396c6679ef9cbc33a81ada5d093ff450a9bab**

Documento generado en 22/09/2022 03:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>